

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
ALTSASU/ALSASUA DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006**

En la Villa de Altsasu/Alsasua y en su Sala Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de septiembre de dos mil seis, se reúnen, bajo la Presidencia de Dña. Asun Fdez. de Garaialde Lazkano Sala y previa convocatoria al efecto, las personas que seguidamente se relacionan, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento y tratar de los asuntos que forman parte del Orden del Día.

Asistentes.-

Dña. Asun Fernández de Garaialde Lazkano Sala
D. Joseba Jokin Zelaia Oiarbide
D. Juan Miguel Pérez Hurtado
Dña. Julia Cid González
D. Mariano García Garrancho
D. Unai Hualde Iglesias
D. José Ángel Aguirrebengoa Imaz
D. Cristóbal Lanz Lapuente
Dña. María Antonia Román Casasola
D. Ramón Casado Oliver
D. Arturo Carreño Parras
D. Juan Manuel Malato Costa
D. Pedro María Zabalo Uribe

Secretario.- Isaac Valencia Alzueta.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba el Acta por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2005.

Se somete al Pleno la Cuenta General de 2005, acompañada del informe y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 3 de agosto de 2006. La liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2005 había sido aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 590, de 5 de julio de 2006.

El expediente citado permaneció expuesto al público durante quince días, con el fin de que los interesados pudieran formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimasen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera formulado reclamación, reparo u observación alguna, procede, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4

del artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales, el sometimiento de la Cuenta General al Pleno de la Corporación.

Sometido el Expediente de Cuentas a votación, queda aprobado.

3.- APROBACIÓN DE LAS INCORPORACIONES DE CRÉDITOS DEL EJERCICIO 2005 A 2006.

Aprobado el expediente de Cuentas del Ejercicio de 2005, así como el Presupuesto para el Ejercicio de 2006 y reunida la Comisión de Hacienda con fecha 7 de septiembre de 2006, ésta informó favorablemente la propuesta de aprobación de las Incorporaciones de Remanentes de Crédito del ejercicio 2005 al de 2006, existiendo para ello los suficientes recursos financieros.

El cuadro que se adjunta recoge las inversiones a incorporar, así como la propuesta de financiación de las mismas:

CÓDIGO	OBRA	CRÉDITO A INCORP.	FINANCIACIÓN						
			SUBV. GOB. NAV.	VENTA SUELO	PRÉSTAMO	REM. TES. FIN. AFEC.	REM. TES. RECUR. AF.	REM. TES. GTOS. GEN.	REPERC. URBAN.
1-1210-22703	ESTUDIO ORGANIZACIÓN	19.720,00	9.860,00					9.860,00	
1-4320-600	COMPRA SUELO	405.000,00					405.000,00		
1-4320-60101	PAVIMENTACIÓN C/ ZUNTAIPE	29.615,91						29.615,91	
1-4320-60108	ACCESOS SUR	23.900,00	19.120,00					4.780,00	
1-4320-60109	PAVIMENTACIÓN ZELAI	419.218,72	314.414,04					104.804,68	
1-4320-64803	REPARCELACIÓN DERMAU	1.653.299,22						9.919,80	1.643.379,42
1-4320-64805	REPARCELACIÓN LEZALDE	1.566.941,25		92.994,36				35.338,13	1.438.608,76
1-4320-64806	REPARCELACIÓN OTADIA	2.262.962,71				707.435,87		314.325,52	1.241.201,32
1-4320-64807	DESARROLLO URB. ZELANDI	3.435.056,00							3.435.056,00
1-4320-64808	DESARROLLO URB. UE 25	676.100,00		87.487,34		232.239,29			356.373,37
1-4320-64809	ESTUDIO SECTOR 2 ARKANGOIA	64.000,00						64.000,00	
1-4330-62104	SOT. LINEAS ZELAI Y OTROS	276.350,28						276.350,28	
1-4410-62104	SANEAMIENTO ZELAI	245.102,68	183.827,01					61.275,67	
1-4520-62201	CONSTRUCCIÓN PISCINA CUBIERTA	3.585.072,00	750.000,00	1.093.325,00	1.545.747,00	196.000,00			
1-7710-69201	AREA RECREAT. DANTZALEKU	106.779,33						106.779,33	
		14.769.118,10	1.277.221,05	1.273.806,70	1.545.747,00	1.135.675,16	405.000,00	1.017.049,32	8.114.618,87

14.769.118,10

De conformidad con el art. 219 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra, y siguiendo la propuesta de la Comisión de Hacienda, el

Pleno, por unanimidad, aprueba las incorporaciones de créditos del ejercicio 2005 al de 2006.

4.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 1/2006 DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE MÚSICA.

SE ACUERDA:

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 1/2006 del Presupuesto del Patronato de Música.

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

5.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 1/2006 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

SE ACUERDA:

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 1/2006, suplemento de crédito, del Presupuesto del Ayuntamiento.

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

6.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 2/2006 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

SE ACUERDA:

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 2/2006, suplemento de crédito, del Presupuesto del Ayuntamiento.

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

7.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 3/2006 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

SE ACUERDA:

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 3/2006, crédito extraordinario, del Presupuesto del Ayuntamiento.

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

8.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN Nº 4/2006 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

SE ACUERDA:

1º Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 4/2006, crédito extraordinario, del Presupuesto del Ayuntamiento.

2º Abrir un plazo de información pública, previo anuncio insertado en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que durante un plazo de 15 días hábiles los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

9.- PROPUESTA DE GESTIÓN DE PAGO ÚNICO PARA TARIFAS DE LUDOTECA.

El Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 4º “Devengo de la cuota” de la Ordenanza, estableciéndolo como único al momento de la inscripción en la Ludoteca, para el respectivo curso.

2.- Establecer como cuota y para el curso 2006-2007 el resultado de multiplicar por 3 las que figuran actualmente, con carácter trimestral, no quedando así modificadas las tarifas.

3.- Someter a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el acuerdo de aprobación, por un plazo de

treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

10.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCERTACIÓN DEL PRÉSTAMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA.

Sometido el tema a votación, el Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar la concertación de un préstamo por un importe de 1.545.000 € (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL EUROS), mediante concurso por procedimiento restringido a las entidades financieras instaladas en la localidad y tramitación urgente.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que regirán la licitación.

TERCERO.- Aprobar el gasto que conlleva la contratación.

CUARTO.- Ordenar a Intervención la impulsión del expediente, hasta su adjudicación.

11.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 7 "DERMAU" DEL PLAN MUNICIPAL.

El Pleno, por unanimidad:

ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial del Sector 7 "Dermau" del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua.

2.º Resolver las alegaciones presentadas en el período de exposición pública, en los términos del informe emitido por el equipo redactor.

3.º Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra del presente acuerdo y de las normas urbanísticas contenidas en la modificación, así como notificarlo individualmente a todos los interesados, titulares registrales y catastrales de las fincas.

4.º Dar traslado del mismo al Área de Urbanismo, así como remitir un ejemplar de la modificación al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra.

ANEXO RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES

1.- Alegaciones formuladas conjuntamente por D. José y D. Félix Arregui Aguirre, AGRÍCOLA SAKANA S.L., GARAJE URBASA S.A., D. Angel y Dª María Magdalena Díaz Beguiristain, representados por el Procurador D. Francisco Javier Echauri Ozcoidi.

Se acuerda desestimar las alegaciones reseñadas en relación a los propietarios que constan en la rúbrica de este apartado.

2.- Alegación de Modelos Olaona S.L.

Se acuerda desestimar la alegación presentada.

12.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 7 DEL SECTOR 3 "SANTO CRISTO DE OTADIA" DEL PLAN MUNICIPAL, PROMOVIDO POR CONSTRUCCIONES ARREGUI, S.A.

Por lo expuesto, siguiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo del día 31 de agosto de 2006, el Pleno, por unanimidad:

ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Manzana 7 del Sector 3 "Santo Cristo de Otadia" del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, promovido por Construcciones Arregui, S.A.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, junto con las normas urbanísticas contenidas en el Estudio de Detalle.

3.º Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, a los efectos oportunos.

4.º Dar traslado del presente acuerdo al Área de Urbanismo del Ayuntamiento, así como remitir un ejemplar del documento al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra.

13.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 5.1 Y 5.2 DEL SECTOR 3 "SANTO CRISTO DE OTADIA" DEL PLAN MUNICIPAL, PROMOVIDO POR CONSTRUCCIONES ALZATE, S.L.

Con fecha 5 de junio de 2006, se presenta Estudio de Detalle de las parcelas 5.1 y 5.2 del Sector 3 "Santo Cristo de Otadia" del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, promovido por Construcciones Alzate, S.L.

Por lo expuesto, siguiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo del día 20 de septiembre de 2006, el Pleno, por unanimidad de asistentes:

ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas 5.1 y 5.2 del Sector 3 "Santo Cristo de Otadia" del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, promovido por Construcciones Alzate, S.L.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, junto con las normas urbanísticas contenidas en el Estudio de Detalle.

3.º Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, a los efectos oportunos.

4.º Dar traslado del presente acuerdo al Área de Urbanismo del Ayuntamiento, así como remitir un ejemplar del documento al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra.

14.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 9 DEL SECTOR 3 "SANTO CRISTO DE OTADIA" DEL PLAN MUNICIPAL, PROMOVIDO POR CONSTRUCCIONES MUROA, S.A.

Con fecha 22 de junio de 2006, se presenta Estudio de Detalle de la Manzana 9 del Sector 3 "Santo Cristo de Otadia" del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, promovido por Construcciones Muroa, S.A.

Por lo expuesto, siguiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo del día 20 de septiembre de 2006, el Pleno, por unanimidad de asistentes:

ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de Manzana 9 del Sector 3 "Santo Cristo de Otadia" del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, promovido por Construcciones Muroa, S.A.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, junto con las normas urbanísticas contenidas en el Estudio de Detalle.

3.º Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, a los efectos oportunos.

4.º Dar traslado del presente acuerdo al Área de Urbanismo del Ayuntamiento, así como remitir un ejemplar del documento al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra.

15.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 4.1 DEL SECTOR 3 “SANTO CRISTO DE OTADIA” DEL PLAN MUNICIPAL, PROMOVIDO POR CONSTRUCCIONES ALZATE, S.L.

Con fecha 5 de junio de 2006, se presenta Estudio de Detalle de la parcela 4.1 del Sector 3 “Santo Cristo de Otadia” del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, promovido por Construcciones Alzate, S.L.

Por lo expuesto, siguiendo el dictamen de la Comisión de Urbanismo del día 20 de septiembre de 2006, el Pleno, por unanimidad de asistentes:

ACUERDA:

1.º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela 4.1 del Sector 3 “Santo Cristo de Otadia” del Plan Municipal de Altsasu/Alsasua, promovido por Construcciones Alzate, S.L.

2.º Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, junto con las normas urbanísticas contenidas en el Estudio de Detalle.

3.º Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, a los efectos oportunos.

4.º Dar traslado del presente acuerdo al Área de Urbanismo del Ayuntamiento, así como remitir un ejemplar del documento al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra.

16.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PROMOVIDA POR ONDARRIA, S.L.

Con fecha 18 de mayo de 2006 tiene entrada en este Ayuntamiento solicitud de modificación de las determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas del Plan Municipal, cuyo objeto es:

a) Reordenar las alineaciones en planta baja de los edificios sitios en las parcelas catastrales 206 y 207 del polígono 4, ubicadas en la c/ San Juan junto a los números 31 y 29, a fin de dar continuidad a los porches existentes en ese punto de la calle.

b) Regular con carácter general para las manzanas cerradas la posibilidad de ocupación de toda la parcela en planta baja para uso de garaje de vehículos en las Unidades Consolidadas definidas en el Plan Municipal.

La Comisión de Urbanismo, reunida el día 5 de julio de 2006, informó favorablemente la modificación presentada, dando traslado de la misma para el trámite oportuno.

Por lo expuesto, el Pleno,

ACUERDA:

1.º Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas, promovida por Ondarria, S.L.

2.º Abrir un período de información pública de un mes mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de Navarra, exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y publicación, al menos, en los diarios editados en Navarra.

3.º Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

17.- MOCIONES:

- A.A.: ADHESIÓN AL DOCUMENTO DE LA PLATAFORMA AHOTSAK.

Legealdi honetan udal honek ekimen eta jarduketa ugari egin ditu emakumearen berdintasunaren alde eta emakumeek eginiko lana eta ekarpenak aitortzeko. Altsasuko Taldearen ustez, Udalak kontuan hartu beharko luke ere bizitzen ari garen eta gu guztiongan eragina duten gertaera politikoek gainean emakumeek duten ikuspuntua. Hori horrela, honen bitartez Ahotsak taldeak eginiko adierazpenarekin bat etortzea proposatu nahi dugu.

Ahotsak taldea duela hilabete batzuk sortu zuten ideologia, tradizio eta sentimendu ezberdinak dituzten hainbat emakumek bake eta adiskidetzaren aldeko

A lo largo de esta legislatura han sido varias las iniciativas y actuaciones tomadas por este ayuntamiento en materia de igualdad y reconocimiento de la labor y contribución de las mujeres. Desde AT/AA creemos que también como ayuntamiento deberíamos tener en cuenta su punto de vista en relación con las cuestiones políticas de calado que están sucediendo y que nos afectan a todas y todos. En este sentido, mujeres de distintas ideologías, tradiciones y sentimientos a título personal han explorado pasos hacia delante en la búsqueda de la paz y de la reconciliación en nuestro pueblo a través del documento de Ahotsak.

Consideramos necesario como ayuntamiento

urratsak emateko. Guk beharrezkotzat jotzen dugu Ahotsak taldeak eginiko adierazpenari atxikimendua adieraztea, haren helburua baita egungo egoera politikoari irtenbide bat ematea baldintzarik eta aurreiritzirik gabeko elkarrizketaren bitartez eta pertsona guztien eskubideen errespetutik. Gu bizi garen gizartean gizonen eta emakumeen presentzia bizitza politikoan ez da berdina. Nolanahi ere, eta bizitzen ari garen konfliktu politikoak gizon zein emakumeengan eragina duen aldetik, gure ustez, udalak baldintzarik gabeko laguntza eskaini behar dio irtenbideak bilatzeko emakumeek egiten ari diren ekarpenari. Halaber, emakumeek bakearen aldeko eragile aktibo izan behar dutela eta gure herrian ireki beharreko itxaropenezko prozesu berrian parte hartu behar dutela uste dugu Altsasuko Taldeko kideek.

Hori dela eta, Altsasuko Taldeak mozio honen bitartez proposatu nahi dio Altsasuko Udalarari bere atxikimendua adierazteko joan zen udaberrian Ahotsak taldeak Donostian egin zuen adierazpenarekin. Hona etapa berri bat ireki ahal izateko adierazpenaren hiru premisak:

1.- Bakea erdiestea eskakizun kolektiboa eta lehentasun politikoa da. Denon lana da, eta ez da soilik eta bakarrik edozein motatako bortxakeria ez egotea. Bakearen kontzeptua, gure iritziz, ez dago hutsik, kontrakoa baizik. Guretzat, demokrazia eta gizarte justiziarekin zerikusia du, gatazka historikoak amaitutzat ematea eta, askatasunak zein eskubideak oinarri gisa, garai bat ixtea ahalbidetuko duen aldaketa prozesu batekin, alegia.

2.- Proiektu politiko guztiak defenda

poner en valor y adherirnos a una declaración que pretende dar un impulso a la situación actual e intentar ayudar en la búsqueda de soluciones aseverando que el diálogo sin prejuicios y sin condiciones es un buen punto de partida como lo es el respeto a los derechos de todas las personas. En el modelo social en el que vivimos, el protagonismo de los hombres y las mujeres no es el mismo en la vida política de nuestro país. No obstante, y en tanto que padecemos las consecuencias de un conflicto político que nos afecta por igual a mujeres y hombres, consideramos que, como ayuntamiento, debemos apoyar sin fisuras la aportación que las mujeres también están haciendo a la hora de buscar soluciones. Compartimos y reclamamos el papel de las mujeres como agentes activas por la paz y partícipes en un nuevo proceso de esperanza que se debe abrir en nuestro pueblo.

Por todo ello, el grupo municipal de AT/AA propone mediante esta moción la adhesión del Ayuntamiento de Altsasu/Alsasua al Documento AHOTSAK suscrito en Donosti la pasada primavera compartiendo sus tres premisas básicas para poder abrir una nueva etapa:

1.- La consecución de la paz es una exigencia colectiva y una prioridad política. Es también una tarea de todas y todos y no consiste únicamente en ausencia de cualquier violencia. El concepto de paz no está vacío de contenido, sino todo lo contrario. Tiene que ver con la democracia, la justicia social, con un proceso de cambio que permita a la ciudadanía dar por concluidos conflictos históricos, cerrar una página en términos de derechos y libertades.

2.- Todos los proyectos políticos se pueden y se deben defender. No hay que imponer ninguno. Hay que buscar un escenario democrático que permita y garantice el

daitezke eta defendatu behar dira, bat bera ere inposatu gabe. Bide politiko eta demokratikoak erabiliz, baldintza berdinetan, proiektu politiko guztiak garatu eta gauzatzea bermatu eta ahalbidetuko duen eszenatoki demokratikoa bilatu behar da.

3.- Euskal gizarteak, Euskal Herriko herritarrek, egungo marko juridiko-politikoa eraldatu, aldatu edo mantentzeko borondatea baldin badu, guztiok beharrezko diren berme demokratikoak eta adosturiko prozedura politikoak ezarri eta errespetatzeko konpromisoa hartu beharko genuke, euskal gizarteak erabakitakoa errespetatua eta gauzatua izan dadin eta, beharrezkoa balitz, erabaki honek lege araudian bere isla izan dezan. Zentzu honetan, gizonak eta emakumeak gizartean dugun partehartze ezberdina zehazten duten baldintzei aurre egin beharko zaiela uste dugu, egun ez dagoen eskubide eta aukera berdintasuna bermatzeko asmoz. Honek geure eskubideak, emakumezkoenak aitortzea dakar, eta hori posible izango da bakarrik prozesuan partaide diren eragile guztien konpromiso sendoa baldin badago. Agiri hau sinatzen dugunok konponbiderako aukerak egon badaudela uste dugu eta horretarako guztiok elkar onartu eta besteak duen egia ikusten saiatu behar dugulakoan gaude. Gure irudiko, adostasuna lortzearen hitz egitea aurrez eman beharreko urratsa da, eta hori demokrazia indartzea da, ez ahultzea.

desarrollo y la materialización de todos los proyectos en condiciones de igualdad, por vías políticas y democráticas.

3.- Si la sociedad vasca, la ciudadanía del País Vasco o Euskal Herria desea transformar, cambiar o mantener su actual marco jurídico-político, todos y todas deberíamos comprometernos a respetar y establecer las garantías democráticas necesarias y los procedimientos políticos acordados para que lo que la sociedad vasca decida sea respetado y materializado y, si fuera necesario, tuviera su reflejo en los ordenamientos jurídicos. En este sentido, entendemos que también deberán abordarse los condicionantes que determinan la diferente participación social de las mujeres y hombres, a fin de que se garantice la igualdad de derechos y oportunidades inexistentes en la actualidad. Esto conlleva el reconocimiento de los derechos de las mujeres, y sólo será posible desde el compromiso firme de todos los agentes partícipes en el proceso. Quienes suscribimos esta declaración creemos que es posible la solución, y pensamos que para ello todas y todos nos debemos reconocer como tales, que debemos intentar ver la parte de verdad que tienen las otras personas. Dialogar es el paso previo para acordar y ello es fortalecer la democracia, no debilitarla.

No se aprueba la moción.

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día arriba indicado, extendiéndose por mí, el Secretario, la presente acta, de la que doy fe.